

Edicto No. SG -3145 -2022 RPE

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 225-22, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 870 -20 22 RPE

Panamá, 28 de octubre de 20 22

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D 429-2022 RPE, de cuatro (4) de mayo de 2022, se declaró en desacato al agente económico ESTACIÓN PUMA LOS NOGALES.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

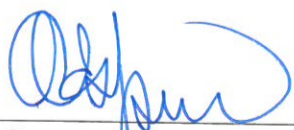
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Ramón De La O Fernández
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (20 22), a las nueve de la mañana (9.00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

